



ACTA Nº.1/2020
SESIÓN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO
AMBIENTE DE FECHA DE 21 DE ENERO DE 2020.

ASISTENTES

PRESIDENTE

Tte. Alcalde Don Juan Carlos Corbacho Martín (XAV)

VOCALES

Concejal Don Félix Javier Ajates Mories (XAV)

Concejal Don Ángel Sánchez Jiménez (XAV)

Concejal Don Javier Martín Navas (XAV)

Concejal Don Félix Meneses Sánchez (XAV)

Concejal Doña Sonia García Dorrego (XAV)

Concejal Don Miguel Encinar Castro (P.P.)

Concejal Doña M^a. Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría (P.P.)

Concejal Doña Jacqueline Martín (P.P.)

Concejal Don Josué Aldudo Batalla (PSOE)

Concejal Don Manuel Jiménez Rodríguez (PSOE)

Concejal Doña Azucena Jiménez Martín (PSOE.)

Concejal Don Alberto Burgos Olmedo (Ciudadanos)

SECRETARIO

Don Jesús María Sanchidrián Gallego

En la ciudad de Ávila, siendo las trece horas del día veintiuno de enero de dos mil veinte, se reúne, en esta Casa Consistorial, la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia de Don Juan Carlos Corbacho Martín, y asumiendo la dirección de la sesión convocada al objeto de tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

DICTÁMENES

1.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior nº. 5/2019 de 17 de diciembre.

Fue aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior, con la siguiente corrección:
- En el apartado 6.1. de Ruegos y Preguntas del grupo municipal socialista, en el párrafo octavo DONDE DICE: " D. Miguel Encinar (P.P.) añade que para los trabajos que se realicen a este respecto se tengan en cuenta a los Centros de Formación de Empleo"; DEBE DECIR: "D.





Miguel Encinar (P.P.) añade que para los trabajos que se realicen a este respecto se tengan en cuenta a los Centros Especiales de Empleo, como por ejemplo FUNDABEM”.

2.- URBANISMO.

2.1.- ARU LA CACHARRA – EL SEMINARIO. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES.

Por la Presidencia se dio cuenta, quedando la Comisión enterada, de la convocatoria reseñada. Todo ello, teniendo en cuenta que una copia de dicha documentación ha sido facilitada a los grupos municipales que integran esta Comisión, y la cual se produce en los siguientes términos:

PRIMERA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS SITUADOS EN EL ÁMBITO DEL ÁREA DE REGENERACIÓN URBANA “LA CACHARRA-SEMINARIO», EN ÁVILA.

El Pleno Municipal en sesión celebrada el 29 de noviembre de 2019, aprobó las bases municipales reguladoras para actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas situados en el área de regeneración urbana “La Cacharra- Seminario”, en Ávila, y atendiendo a lo establecido en la base VIII, se efectúa la primera convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con las siguientes cláusulas:

«Primera.– Objeto. *El objeto general de la convocatoria de subvenciones es el fomento de actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas situados en el ámbito del Área de Regeneración Urbana “La Cacharra-Seminario», de Ávila, conforme las bases municipales reguladoras aprobadas por el Pleno Municipal el 29 de noviembre de 2019 (BOP N.º 11 17/02/2020).*

Con carácter particular, la presente Convocatoria tiene por objeto la selección de un máximo de 30 viviendas a rehabilitar, del total de las 154 que se pretenden rehabilitar en la primera fase del Área de Regeneración Urbana “La Cacharra-Seminario», teniendo en cuenta los criterios de valoración, así como el resto de disposiciones contempladas en las bases municipales reguladoras de la concesión de subvenciones para las actuaciones de Rehabilitación de edificios y viviendas situados dentro del Área de Regeneración Urbana “La Cacharra-Seminario» según al Acuerdo 37/2018, de 31 de mayo, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara como Área de Rehabilitación “La Cacharra-Seminario” (B.O.C.y.L n.º 106, de 4 de junio de 2018), cuyo objetivo fue el fomento de la iniciativa privada dirigida a la rehabilitación de forma integrada, tanto de edificios y viviendas, en el ámbito territorial La Cacharra-Seminario, según la delimitación que establece el Plan Especial de Reforma Interior, que fue aprobado definitivamente el 22 de febrero de 2019.

Aquellas solicitudes que no sean seleccionadas podrán presentarse en las nuevas convocatorias que se efectúen.

Segunda.– Ámbito de aplicación. *Los inmuebles relacionados en el «listado de inmuebles» que se indican en la exposición de motivos de las bases municipales reguladoras de la concesión de subvenciones dentro del Área de Regeneración Urbana “La Cacharra-Seminario» que, además de ubicarse en el ámbito de dicha Área, reúnan los requisitos establecidos en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.*

Tercera.– Beneficiarios. *Podrán ser beneficiarios de las ayudas las comunidades de propietarios, las agrupaciones de comunidades de propietarios o los propietarios únicos de edificios que reúnan los requisitos legales establecidos por la Legislación vigente. De forma particular, aquellos que reúnan los requisitos establecidos en las bases municipales reguladoras de la concesión de subvenciones para las actuaciones de Rehabilitación de edificios y viviendas situados dentro del Área de Regeneración Urbana “La Cacharra-*





Seminario», entre los que se habrá de incluir, asimismo, a las Administraciones Públicas y los Organismos y demás Entidades de derecho público, así como las empresas públicas y sociedades mercantiles participadas íntegra o mayoritariamente por las Administraciones propietarias de los inmuebles.

Cuarta.- Régimen jurídico. *El régimen aplicable está integrado por la regulación contenida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el Reglamento que la desarrolla; la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Ávila; el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021; la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, así como las Bases municipales reguladoras de la concesión de subvenciones para las actuaciones de Rehabilitación de edificios y viviendas situados dentro del Área de Regeneración Urbana "La Cacharra-Seminario» de Ávila (BOP Nº.11 de 17/02/2020).*

Quinta.- Dotación presupuestaria. *Las ayudas se concederán con cargo a la partida presupuestaria 02021522078000, que cuenta con un importe de 537.861,22 euros.*

Sexta.- Plazo de presentación de solicitudes. *El plazo de presentación de solicitudes será de SEIS MESES desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Ávila. A partir de dicha presentación se iniciará el procedimiento de instrucción y resolución de la convocatoria.*

Séptima.- Forma de presentación. *Las solicitudes de subvención se presentarán a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Ávila (<https://sede.avila.es>) mediante el formulario específico habilitado al efecto.*

De manera simultánea, se podrá solicitar la correspondiente Licencia de obras a través de los correspondientes formularios específicos de solicitud de Licencia de Obra Mayor/Licencia de Obra Menor/Declaración Responsable habilitados en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Octava.- Procedimiento. *Los expedientes de solicitud de subvenciones serán tramitados por el procedimiento de concurrencia competitiva. Las solicitudes para cualquiera de los tipos de subvenciones se presentarán en instancia normalizada acompañada de los documentos que se indican en el título IV de las bases municipales reguladoras de la concesión de subvenciones para las actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas situados dentro del Área de Regeneración Urbana "La Cacharra-Seminario» de Ávila. La instrucción del procedimiento corresponde al órgano gestor de la oficina del Área de Regeneración Urbana "La Cacharra-Seminario», de Ávila. Los requisitos para obtener subvención, la forma de acreditarlos, los criterios de valoración de las solicitudes, y los plazos máximos de resolución serán los señalados en las bases reguladoras. Corresponderá su resolución a la Junta de Gobierno Local. Contra el acuerdo de resolución de la subvención que pondrá fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo así como recurso potestativo de reposición.*

Novena.- Resolución. *Las resoluciones serán notificadas a los solicitantes, en el domicilio que hayan indicado en la solicitud de subvención. Asimismo, se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web municipal. El extracto de la resolución se insertará en el Boletín Oficial de la provincia de Ávila.*

Décima.- Información. *La bases reguladoras y la documentación a presentar de la presente convocatoria se puede obtener en la Oficina del Área de Rehabilitación del Área de Regeneración Urbana "La Cacharra-Seminario", de Ávila en Paseo de la Estación 9 así como en la página web del Ayuntamiento de Ávila: www.avila.es*

Anexos.- Modelos. *Al objeto de facilitar el procedimiento de la presente convocatoria se incorporan a la misma los siguientes modelos: 1) Solicitud de Informe previo a la solicitud de subvención. 2) Solicitud de Subvención. 3) Anexo I. Declaración Responsable. 4) Anexo II. Acuerdo de la Comunidad de Propietarios. 5) Anexo III. Resumen de Presupuesto Protegido.*





POR TODO LO EXPUESTO, LA COMISIÓN POR UNANIMIDAD, DICTAMINA:
Aprobar la Primera Convocatoria de Subvenciones para actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas situados en el ámbito del Área de Regeneración Urbana “La Cacharra-Seminario», en Ávila, en los términos recogidos anteriormente.

Este dictamen se adopta por unanimidad con los votos favorables de XAV (6 votos), de PP (3 votos), del PSOE (3 votos) y de Ciudadanos (1 voto).

3.- OBRAS Y SERVICIOS.

3.1.- RESTAURACIÓN PAISAJÍSTICA DE ESCOMBRERAS. Por la Presidencia se dio cuenta, quedando la Comisión enterada, del informe redactado por las Técnicas Municipales de Infraestructuras y Medio Ambiente sobre el asunto de referencia. Todo ello, teniendo en cuenta que una copia de dicha documentación ha sido facilitada a los grupos municipales que integran esta Comisión, de donde resulta lo siguiente:

«Habiendo tenido entrada en el registro del Ayuntamiento, escrito remitido por la Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Ávila, indicando que se está redactando el Proyecto de restauración de las escombreras de Navalperal de Pinares y otras en la provincia de Ávila y que para poder incluir en el mencionado proyecto la regeneración ambiental de la escombrera situada en la parcela 5021 del polígono 71, es necesario remitir al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, un certificado del secretario del Ayuntamiento sobre acuerdo del pleno de puesta a disposición a la Junta de Castilla y León, de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra, con indicación del número de polígono y parcela.

Se ha realizado visita de inspección observando que en la parcela 5021 del polígono 71 se han depositado escombros de manera incontrolada, habiendo incluso crecido vegetación sobre los montones.

[Se adjunta certificación catastral de esta parcela con número de referencia 05900A071050210000HD, parcela 5021 del polígono 71, en la que se indica que es de titularidad del Ayuntamiento de Ávila]».

POR TODO LO EXPUESTO, LA COMISIÓN POR UNANIMIDAD, DICTAMINA:
Poner a disposición de la Junta de Castilla y León los terrenos municipales con referencia catastral 05900A071050210000HD, parcela 5021 del polígono 71, situada en el paraje “Las Eras” para la ejecución del proyecto de regeneración ambiental de la escombrera existente en dichos terrenos.

Este dictamen se adopta por unanimidad con los votos favorables de XAV (6 votos), de PP (3 votos), del PSOE (3 votos) y de Ciudadanos (1 voto).

Por otra parte, Don Manuel Jiménez Rodríguez (PSOE) indica, en relación con el escrito reseñado del Servicio Territorial de Medio Ambiente, que procede corregir la dirección del Ayuntamiento reseñada en el oficio recibido, debiendo modificar la dirección del mismo, y donde dice Plaza de la Victoria, 11, debe decir Plaza del Mercado Chico, nº.1. Y lo mismo debería corregirse también en las fichas catastrales.

4.- LICENCIAS.

4.1.- COLOCACIÓN DE BOLARDOS EN VÍA PÚBLICA. SITUACIÓN: CALLE JESÚS GALÁN Nº 69. INTERESADO: YEDRA RODRIGO S.L. Dada cuenta de la solicitud de licencia para la colocación de bolardos en la vía pública delante del local de “Perfumerías Yedra”





propiedad del interesado, con el fin de evitar alunizajes sobre la fachada del comercio y garantizar así su seguridad.

Teniendo en cuenta las condiciones generales exigibles para este tipo de autorizaciones, informadas al respecto por el Arquitecto Municipal, y considerando que la colocación de dichos bolardos o barreras de protección es más adecuada si se realiza pegada al escaparate, dada su menor impacto sobre la vía pública.

POR TODO LO EXPUESTO, LA COMISIÓN POR UNANIMIDAD, DICTAMINA:

Primero: Autorizar la instalación de barreras de protección o bolardos adosados y pegados al escaparate, en lugar de en la línea exterior de la acera salvando la zona de bordillo, en el local comercial de "Perfumería Yedra" situado en la calle Jesús Galán, nº.69.

Segundo: La presente autorización se concede a título precario, en consecuencia el interesado o quien de él traiga causa, no adquirirá derecho alguno sobre los bienes de dominio público, respecto de los cuales la Administración, por causas de interés general, podrá modificar la autorización, suspenderla o extinguirla, sin que adquiera aquel, por ello, derecho a indemnización alguna.

Tercero: Con carácter previo a la colocación de la barrera de protección o bolardos autorizados, el interesado deberá presentar la correspondiente propuesta donde se defina el modelo de pivotes a instalar, cuyas características se ajustarán a las instrucciones dadas por los servicios técnicos municipales en el trámite de licencia urbanística abierto al efecto.

Este dictamen se adopta por unanimidad con los votos favorables de XAV (6 votos), de PP (3 votos), del PSOE (3 votos) y de Ciudadanos (1 voto).

Todo ello, teniendo en cuenta las siguientes intervenciones:

Don Manuel Jiménez Rodríguez (PSOE), manifiesta la postura favorable de su grupo al considerar que la autorización reseñada ampara la colocación de barreras pegadas al escaparate, y no junto al bordillo de la acera.

Don Miguel Encinar Castro (PP), indica igualmente que la colocación de bolardos resulta más apropiada si se realiza adosada al escaparate del local comercial.

5.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA. No se produjeron.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

6.1.- POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SE FORMULAN LOS SIGUIENTES RUEGOS Y/O PREGUNTAS.

- Rueda se adopten medidas para que los inmuebles municipales que mantienen todavía placas con nombres franquistas se actualicen con la denominación actual, debiéndose sustituirse también los símbolos franquistas existentes, como el que se mantiene en la fachada de entrada a la oficina técnica.

La Presidencia toma nota.

-Rueda se facilite el correspondiente informe actualizado sobre los edificios municipales que deben pasar la inspección técnica (ITE), dado que el último existente tiene fecha de 2018.

La Presidencia toma nota.





-Pregunta sobre el gasto facturado por la empresa concesionaria de limpieza FCC en concepto de retirada de vertido de grava y un importe de 95 euros en la calle Unión Europea c/v Teresa de Calcuta y en la carretera de "El Espinar" c/v a la calle Gómez Moreno, considerando que dicho gasto debería estar incluido en el contrato suscrito al efecto.

La Presidencia toma nota

-Pregunta sobre la tramitación que sigue la redacción del pliego de licitación que debe servir, a su vez, para la licitación posterior del contrato de recogida de residuos sólidos urbanos.

La Presidencia toma nota.

-Pregunta sobre el escrito denuncia presentado en relación con una toma de agua existente en el barrio de Brieva en una finca rústica y que se utiliza como abrevadero temporal.

La Presidencia toma nota y contesta que de la información recabada resulta que dicha toma es correcta, si bien se comprobará que el pozo existente está debidamente autorizado por la Confederación Hidrográfica del Duero.

6.2.- POR EL GRUPO MUNICIPAL DE P.P. SE FORMULAN LOS SIGUIENTES RUEGOS Y/O PREGUNTAS:

-Pregunta para cuando está prevista la inauguración de la Plaza Teniente Arévalo.

La Presidencia contesta que todavía queda pendiente la plantación en zonas verdes y la realización de pruebas de iluminación, mientras que la escultura de Tomás Luís de Victoria ya ha sido recibida para su instalación.

-Ruega se adopten medidas para la reparación de las deficiencias existentes en el saneamiento de la zona residencial de Hervencias en las calles Sánchez Merino, Pintor Caprotti y Padre Tenaguillo, y pregunta sobre cuando se proyectan las mismas.

La Presidencia toma nota y contesta que primero se atenderán las necesidades más urgentes.

- Pregunta sobre la problemática planteada en relación con la instalación de fibra óptica en el casco histórico.

La Presidencia toma nota para su informe por la Arquitecta Municipal.

-Pregunta sobre si existe algún plan municipal para el soterramiento de las líneas de alta tensión que discurre por la ciudad, como por ejemplo en la calle Padre Tenaguillo.

La Presidencia toma nota.

-Ruega se tenga en cuenta la propuesta de elaborar un plan de riego de los jardines municipales atendiendo a cada una de las especies y plantas y reutilizando los manantiales y vías de agua subterránea existentes que se desvían a la red de saneamiento, como por ejemplo ocurre en edificios del Paseo Don Carmelo, frente al jardín de San Antonio, donde se bombea agua del sótano que podría utilizarse para riego.





La Presidencia toma nota.

-Ruega se adopten medidas para la reparación de bancos y papeleras, que deben de vaciarse con más periodicidad en las márgenes del Río Chico, junto al puente Sancti Spíritus.

La Presidencia toma nota.

-Pregunta sobre la cantidad de sal y de fundentes utilizada en la limpieza de calles con motivo de las recientes nevadas, interesándose como se paga y las condiciones en que se contemplan dicha circunstancia en el contrato con la empresa adjudicataria FCC.

La Presidencia toma nota.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las trece horas y cuarenta minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, 21 de enero de 2020.
EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN,

Vº Bº
EL TTE. ALCALDE,

